

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09681-1

**CONSIDERANDO:**

Que la hotelería y turismo en primer plano, seguido por los bares y restaurantes, son algunos de los rubros de la Ciudad, a los que más ha perjudicado la pandemia. Varios soportan una inactividad plena en seis meses; el 80% de los hoteles de Rafaela y la región tienen sus puertas cerradas.

Que quienes han podido retomar la actividad como bares, restaurantes o comedores, lo hacen con ciertas restricciones que según lo manifiestan sus titulares, los que más trabajan lo hacen a un 40% de su facturación pre pandemia.

Que en su anuncio el Interventor de la Empresa Provincial de la Energía Lic. Mauricio Caussi, hizo referencia a dos sectores que han sido especialmente afectados por la cuarentena, por una los hoteles, alojamientos, moteles y centros de convenciones y por el otro al sector gastronómico, bares y restaurantes, habiéndose decidido que se pague por lo que se consume, la EPE tiene dos segmentos bien diferenciados el no residencial o sea pequeñas empresas las cuales pagan por lo que consumen y también los grandes usuarios quienes en su boleta tienen un 50% de componente fijo, o sea se contrata potencia, porque los consumos de energía son muy altos y se conviene de esta manera para una realidad muy diferente de la que estamos viviendo cuando se funciona plenamente. Con las nuevas medidas se va a cobrar septiembre y diciembre la potencia registrada no la contratada; para bares y restaurantes este beneficio tiene un tope de \$ 100000,-.

Que de los 400 asociados que posee CAPHREBAR, solo 2 contratan potencia, calificándose a éstos últimos como grandes usuarios.

Que lo manifestado precedentemente deja en claro que un número bajo de titulares de establecimientos son grandes usuarios, no llegando beneficios concretamente para el resto que pagan por lo que consumen.

Que la Empresa concedió la posibilidad a la totalidad de los usuarios, de abonar sus boletas entre Marzo y Septiembre en cuotas, pero de acceder a esta financiación se les procede a aplicar intereses, sobre el valor histórico.

Por este motivo resultaría conveniente y a los fines de otorgarle un beneficio, a la totalidad de los usuarios sea a los grandes, como a los que pagan por lo que consumen, que de acceder a financiar la deuda en cuotas no se les apliquen intereses, ya sea que tomen el plan de 6, 12 o 24 meses.

Que existen otras actividades afectadas por las diferentes restricciones, a las cuáles, se las debe contemplar, en esta serie de anuncios, por lo que, se hace extensivo la solicitud a los titulares de jardines maternos y de salones de festejos infantiles.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


### RESOLUCIÓN

**Art. 1.º)** Solicítese a la Empresa Provincial de la Energía otorgue a los hoteles, alojamientos, moteles, centros de convenciones, bares, restaurantes; en general todo tipo de comercio gastronómico con o sin concurrencia de comensales, jardines maternos y salones de eventos infantiles, la posibilidad de no abonar intereses sobre el valor histórico, en su consumo eléctrico en el caso de que accedan al financiamiento propuesto, en cualquiera de sus modalidades, entre los meses de Marzo a Septiembre.

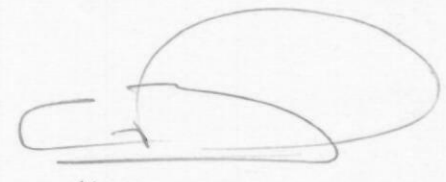
**Art. 2.º)** Envíese copia a la Cámara de Propietarios de Hoteles, Bares, Confiterías y Afines, a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe y al Secretario de Producción, Empleo e Innovación, Diego Peiretti.

**Art. 3.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela